



INFORME EXPLICATIVO DE LOS CONSEJEROS DE RENO DE MEDICI SPA SOBRE EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Elaborado de conformidad con el artículo 125-ter del Decreto Legislativo 58/1998 y sus sucesivas modificaciones

Consejo de Administración

Eric Laflamme
Michele Bianchi
Giulio Antonello
Laura Guazzoni
Mark Evan Becker
Monte Ozolina
Jordania Saint John Lubkeman

Junta de auditores legales

Diana Rizzo
Giancarlo Russo Corvace
Tiziana Masolini

Empresa de auditoría

PwC S.p.A.

Estimados accionistas,

El Consejo de Administración de Reno De Medici S.p.A. (en adelante, la "Compañía") informa que el Orden del Día de la Junta Ordinaria de Accionistas convocada en la Firma NOTARIOS ZNR en Milán, vía Metastasio n. 5, para el día 9 de diciembre de 2021, a las 13.30 horas, en primera convocatoria, y para el 10 de diciembre de 2021, misma hora y lugar, en segunda convocatoria, mediante un aviso publicado en el sitio web de la Compañía en la dirección www.rdmgroup.com, en la sección Gobierno / Junta General de Accionistas, el 27 de octubre 2021, así como, en la misma fecha, en extracto en el diario "MF", es el siguiente:

- 1. Nombramiento del Consejo de Administración.**
- 2.1 Determinación del número y mandato de los Consejeros.**
- 2.2 Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.**
- 2.3 Nombramiento del presidente del Consejo de Administración.**
- 2.4 Determinación de la retribución de los Consejeros.**

Este informe tiene como objetivo ilustrar las razones de la propuesta referida, único punto del orden del día de la Junta Ordinaria de Accionistas, de conformidad con el art. 125-ter, de D. Lgs. 24 de febrero de 1998, n. 58, modificada posteriormente (en adelante, la "TUF").

* * * *

1. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1.1 DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y DURACIÓN EN EL CARGO DEL DIRECTORES.

1.2 NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1.3 NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1.4 DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS.

Estimados accionistas,

Tras la finalización de la adquisición por Rimini BidCo S.p.A., empresa controlada por el fondo Apollo, de una participación mayoritaria en Reno De Medici S.p.A. (en adelante también la "Sociedad") del 66,68% del capital social a los dos mayores accionistas de la Compañía, a saber, Cascades Inc. y Caisse de dépôt et place du Québec, en 26 de octubre de 2021 se ha recibido en el Consejo de Administración de Reno De Medici S.p.A. la renuncia a sus cargos de los directores Dra. Gloria Marino, la abogada Sara Rizzon y el Sr. Alan Hogg, motivado en consideración al cambio de control corporativo. Por acuerdo de la Junta reunida en esa misma fecha, ha nombrado por cooptación, en reemplazo de los directores que renuncian, a los directores Srs. Mark Evan Becker, Monta Ozolina, Jordan Saint John Lubkeman.

Por lo tanto, los actuales miembros del Consejo de Administración son los Srs.: Eric Laflamme, Michele Bianchi, Giulio Antonello (independiente), Laura Guazzoni (independiente), Mark Evan Becker, Monta Ozolina y Jordan Saint John Lubkeman.

Al término de la reunión del citado Consejo de Administración, también el Presidente del Consejo, Sr. Eric Laflamme, ha dimitido con efecto diferido a la primera fecha entre (i) 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de hoy, y (ii) el final del día anterior a la fecha de la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de la Sociedad.

En consecuencia, se considerarán caducados todos los cargos en el Consejo de Administración en la fecha de efectividad de la renuncia presentada por el Presidente del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cesando todos los Consejeros nombrados por la Asamblea.

Por tanto, la Junta ha convocado la celebración de una Asamblea Ordinaria para el nombramiento del nuevo Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para el 9 de diciembre de 2021, 13.30 h, en la Oficina NOTAR de ZNR en Milán, a través de Metástasis. 5 en primera convocatoria y, si es necesario, en segunda convocatoria para el día 10 Diciembre de 2021, a la misma hora y el mismo lugar.

Por tanto, se propone a la Asamblea el nombramiento de un nuevo Consejo de Administración, en los términos y disposiciones del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El Consejo de Administración está formado por un mínimo de cinco y un máximo de quince Consejeros, de acuerdo con la determinación de la Junta General de Accionistas, por un período de duración, determinada en el momento del nombramiento por la Junta General de Accionistas, que no puede exceder tres ejercicios; el cargo de los consejeros así nombrados expira en la fecha de la

Junta General convocada la aprobación de los estados financieros correspondientes al último año de su cargo.

Los Consejeros son nombrados por la Junta General de Accionistas sobre la base de listas presentadas por Accionistas, en el que los candidatos deberán inscribirse mediante un número progresivo.

Los candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos por la ley, los estatutos y otras disposiciones aplicables.

Además, la composición del Consejo de Administración debe cumplir con las criterios señalados por las disposiciones relativas a (i) el número mínimo de consejeros en posesión de los requisitos de independencia de conformidad con el art. 148, párrafo 3, de la TUF, así como (ii) el equilibrio entre géneros. Al respecto, se recuerda que las listas que presentan una serie de candidatos, iguales o superiores a tres deben asegurar, en la composición de la lista, que, al menos dos quintas partes de los candidatos pertenecen al género menos representado. Si de la aplicación del criterio para la división entre géneros no resulta un número entero de componentes pertenecientes al género menos representado, este número se redondea a la siguiente unidad superior.

En cuanto a la legitimidad para presentar las listas, se especifica que tienen derecho a Presentar las listas, los Accionistas que, solos o con otros Accionistas, son propietarios de acciones que representen al menos el 2,5% del capital social con derecho a voto en la Junta General de Accionistas, según lo establecido por el acuerdo ejecutivo de la Consob no. 28 de 30 de enero 2020 y por art. 12 de los Estatutos Sociales de la Compañía. Se recuerda que la titularidad de la mencionada acción y el mínimo necesario para la presentación de las listas se determina teniendo en cuenta las acciones que se registran a favor del accionista el día en que se presentan las mismas listas ante la sede de la Sociedad (es decir, al menos veinticinco días antes de la fecha fijada para la Junta General de Accionistas en la primera llamada).

Cada Accionista podrá presentar o participar en la presentación de una única lista y cada candidato puede aparecer en una sola lista bajo pena de inelegibilidad. Cada accionista, los accionistas adherirse a un acuerdo de accionistas relevante de conformidad con el art. 122 de la TUF, la entidad controladora, subsidiarias y aquellas sujetas a control común de conformidad con el art. 93 de la TUF, no pueden presentar o participar en la presentación, ni siquiera a través de un tercero o empresa fiduciario, de más de una lista.

Las listas deben ir acompañadas de:

- (i) La correspondiente certificación emitida por un intermediario autorizado de conformidad con la ley acreditando la propiedad, en el momento de la presentación de la lista ante la Compañía, del número de acciones necesarias para la presentación en sí;
- (ii) Las declaraciones con las que los candidatos individuales aceptan su candidatura y certificar, bajo su propia responsabilidad, la inexistencia de causas de inelegibilidad y incompatibilidades previstas en la ley y los estatutos, así como la existencia de los requisitos prescrito para los respectivos cargos;
- (iii) Un currículum vitae sobre las características personales y profesionales de cada candidato con alguna indicación de la idoneidad del mismo para su calificación como independiente, de conformidad con el art. 148, apartado 3, de la TUF.

Quienes pretendan presentar las listas para el nombramiento de la Junta de Administración deben observar las recomendaciones formuladas por Consob con el Comunicación n. DEM / 9017893 de 26 de febrero de 2009, al que se hace referencia. Al respecto, se especifica que las listas presentadas por Accionistas distintos de los que ostentan, aunque sea de forma conjunta, una participación

controladora o mayoritaria, debe ir acompañada de una declaración certificando la ausencia, respecto de estos Accionistas, de relaciones de asociación en virtud de los Estatutos 147-ter, párrafo 3 del TUF y 144-quinquies del Reglamento Consob no. 11971/1999.

Las listas para las que no se cumplen las disposiciones anteriores se consideran cómo no se presenta.

A la elección de los consejeros se procederá de la siguiente manera:

a) De la lista que obtuvo el mayor número de votos se toman, en orden progresivo con el que se enumeran los Consejeros en la propia lista se escoge uno;

b) El Consejero restante se toma de la lista minoritaria que haya obtenido el segundo mayor número de votos y que no esté conectada en ningún manera, ni siquiera indirectamente, ni con la lista a que se refiere la letra a) anterior, ni con quienes presentaron o votaron por la lista a que se refiere la letra a) anterior;

c) Si con el sistema precedente no se asegura el nombramiento de un número de Consejeros que cuenten con los requisitos de independencia establecidos para auditores de cuentas de conformidad con el artículo 148, párrafo 3, de la TUF, y igual al número mínimo que establece la ley, el candidato no independiente elegido último en orden progresivo en la lista que ha obtenido el mayor número de votos, referido en la letra a), será reemplazado por el primero candidato independiente no elegido de la misma lista según el orden progresivo o, en su defecto, por el primer candidato independiente según el orden progresista no elegido de las demás listas, según el número de votos obtenidos por cada una. Este procedimiento de sustitución se llevará a cabo hasta que el Consejo de Administración esté integrado por varios miembros en posesión de los requisitos a que se refiere el artículo 148, párrafo 3, del Decreto Legislativo 58/1998 igual, al menos, al mínimo exigido por la ley;

d) Si los candidatos elegidos en la forma indicada anteriormente no asegura una composición del Consejo de Administración que cumpla la normativa pro tempore corriente inherente al equilibrio entre géneros, el candidato del género más representado elegido como el último en orden progresivo en la lista que recibió el mayor número de votos será reemplazado por el primer candidato del género no electo menos representado de la misma lista en orden progresivo. Este procedimiento de sustitución se llevará a cabo hasta que se asegure la composición del Consejo de Administración cumpla las regulaciones actuales pro tempore relativas al equilibrio entre géneros. Si a pesa de ello, este procedimiento no asegura el resultado indicado en último lugar, la sustitución se realizará mediante resolución adoptada por la Junta General de Accionistas por mayoría relativa, previa presentación de candidatos perteneciente al género menos representado.

e) En el caso de que se presente una lista única o en el caso de que no se presente ninguna lista, la Junta General de Accionistas resolverá con las mayorías exigidas por la ley, sin observar el procedimiento previsto anteriormente, respetando en cualquier caso el número de Consejeros independientes exigidos por la ley y los estatutos, así como por la legislación vigente sobre el equilibrio de género.

Las listas de candidatos para el cargo de Consejeros deben ser consignadas, durante el horario de oficina, en la Oficina Registrada, Departamento de Asuntos Legales y Corporativos de Reno De Medici S.p.A., viale Isonzo n. 25, 20135 Milán (MI), o en la dirección de correo electrónico certificado renodemedici@pec.rdmgroup.com, hasta el vigésimo quinto día antes de la fecha de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, el 14 de noviembre de 2021 y estarán disponibles en el domicilio social y en el mecanismo de almacenamiento autorizado "EMarketStorage", en www.emarketstorage.com, así como en el sitio web de Compañía en

www.rdmgroup.com, en el Gobierno / Asamblea de la Accionistas, al menos 21 días antes de la fecha de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, desde el 18 de noviembre de 2021.

Finalmente, en lo que respecta a la retribución del Consejo de Administración, cabe señalar que, en base al art. 12 de los estatutos sociales, se convoca la Junta General de Accionistas para determinar la retribución global a favor del Consejo de Administración, que se mantendrá sin cambios hasta que sea objeto de nueva deliberación. Los miembros del Consejo de Administración también tienen derecho al reembolso de los gastos incurridos por razón de su cargo. Al respecto, se recuerda que la Asamblea del 29 de abril de 2020 fijó la retribución global del Consejo de Administración compuesta por 7 miembros en 170.000,00 €, a pagar prorata temporis. Recordar también que el Consejo de Administración celebrado en la misma fecha, propuso fijar en 20.000,00 € la retribución anual bruta, prorata temporis, de cada Consejero, y en la sesión del Consejo de la misma fecha de 29 de abril de 2020 se designó al Presidente reconociendo una retribución anual de este cargo de 30.000,00.-€, prorata temporis.

Dicho todo esto, el Consejo de Administración, habiendo tomado nota de lo dispuesto en la ley y estatutos sobre la composición, duración, modalidad de nombramiento y retribución de los miembros del Junta Directiva, invita a la Junta General a:

- Nombrar el nuevo Consejo de Administración, sobre la base de las listas presentadas y publicado en la forma y en los términos establecidos en el art. 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en cumplimiento de las disposiciones de la legislación vigente.
- Nombrar al Presidente del Consejo de Administración.
- Determinar la retribución global debida a los Consejeros, incluidos los investido con cargos particulares.

* * * *